



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 844



BUENOS AIRES, 22 JUL 2005

VISTO el expediente N° 03-2645/03 Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO CIVIL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 197/03, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuencia validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO CIVIL.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución del Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluidos en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 la carrera de INGENIERO CIVIL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que mediante Resolución 070/04 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA acreditó la carrera de



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 8.44



INGENIERÍA CIVIL por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO CIVIL.

Que las actividades profesionales reservados al título de INGENIERO CIVIL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

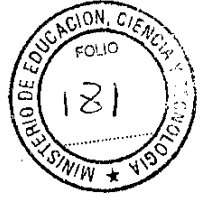
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO CIVIL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA CIVIL a dictarse en la Facultad de



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



Ingeniería, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional se otorga al título INGENIERO CIVIL por el término de TRES (3) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una convocatoria de acreditación para la carrera respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO CIVIL las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 070 del 10 de marzo de 2004.

sf ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 844

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO CIVIL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Ingeniería.

- ✦ A) Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:
 - Edificios, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias.
 - Estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo tipo.
 - Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
 - Obras de riego, desagüe y drenaje.
 - Instalaciones hidromecánicas.
 - Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
 - Obras de corrección y regulación fluvial.
 - Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos.
 - Obras viales y ferroviarias.
 - Obras de saneamiento urbano y rural.
 - Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
 - Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
 - Para todas las obras enunciadas en los incisos anteriores, la previsión sísmica cuando corresponde.

- ✦ B) Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:
 - Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
 - Trabajos topográficos y geodésicos que fueren necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A.
 - Planeamiento de sistemas de transporte en general.
 - Estudio de tránsito en rutas y ciudades.
 - Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.
 - Estudios hidrológicos.
 - Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera y de organización, relacionados con los mismos incisos anteriores.
 - Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los mismos incisos anteriores.
 - Higiene, seguridad y contaminación ambiental, relacionadas con los incisos anteriores.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 844



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Ingeniería.

TÍTULO: INGENIERO CIVIL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER SEMESTRE		
01	Análisis Matemático I	126
02	Álgebra y Cálculo Numérico	112
03	Geometría Analítica	112
SEGUNDO SEMESTRE		
04	Física I	140
05	Dibujo y Sistemas de Representación	112
06	Química	112

SEGUNDO AÑO:

PRIMER SEMESTRE		
07	Análisis Matemático II	126
08	Estadística	84
09	Física II	112
SEGUNDO SEMESTRE		
10	Computación	70
11	Estabilidad I	126
12	Topografía y Geodesia	126

TERCER AÑO:

PRIMER SEMESTRE		
13	Geología y Geofísica	112
14	Estudio y Ensayo de Materiales	112
15	Estabilidad II	126
SEGUNDO SEMESTRE		
16	Hidráulica General	126
17	Estabilidad III	126
18	Mecánica de Suelos	112



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 844



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

CUARTO AÑO:

PRIMER SEMESTRE		
19	Estructuras Metálicas y de Madera	112
20	Hidrología, Riego y Drenaje	112
21	Hormigón I	112
SEGUNDO SEMESTRE		
22	Hormigón II y Mampostería Estructural	98
23	Geotecnia y Fundaciones	84
24	Arquitectura y Urbanismo	84
25	Vías de Comunicación I	84

QUINTO AÑO:

PRIMER SEMESTRE		
26	Vías de Comunicación II	84
27	Construcción de Edificio I e Instalación de Obras Civiles	84
28	Obras Hidráulicas y Portuarias	98
29	Optativa I	70
SEGUNDO SEMESTRE		
30	Ingeniería Sanitaria y Ambiental	84
31	Organización y Dirección de Obras Civiles	84
32	Calidad, Higiene y Seguridad en la Construcción	42
33	Optativa II	70
34	Optativa III	70

SEXTO AÑO:

PRIMER SEMESTRE		
35	Derecho y Legislación	84
36	Economía, Evaluación de Proyectos y Tasaciones	84
37	Gestión Ambiental	42
38	Optativa IV	84
39	Optativa V	70
SEGUNDO SEMESTRE		
40	Trabajo Final con Práctica Profesional Supervisada	350

Handwritten signature



MATERIAS OPTATIVAS POR ORIENTACIÓN

COD.	ASIGNATURAS
------	-------------

**ORIENTACIÓN: PROYECTO DE ESTRUCTURAS DE OBRAS CIVILES
QUINTO AÑO:**

PRIMER SEMESTRE	
29	Ingeniería Sismorresistente
SEGUNDO SEMESTRE	
33	Estructuras de Hormigón y Acero
34	Estructuras Especiales

SEXTO AÑO:

PRIMER SEMESTRE	
38	Puentes y Viaductos
39	Mecánica de Rocas

**ORIENTACIÓN: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES
QUINTO AÑO:**

PRIMER SEMESTRE	
29	Máquinas y Equipos
SEGUNDO SEMESTRE	
33	Ingeniería Bioclimática
34	Arquitectura II

SEXTO AÑO:

PRIMER SEMESTRE	
38	Tecnología y Construcción con Hormigón
39	Construcciones de Edificios II

**ORIENTACIÓN: VÍAS DE COMUNICACIÓN
QUINTO AÑO:**

PRIMER SEMESTRE	
29	Transporte
SEGUNDO SEMESTRE	
33	Materiales y Pavimentos
34	Diseño Geométrico Superior



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 844



COD.	ASIGNATURAS
------	-------------

SEXTO AÑO:

PRIMER SEMESTRE	
38	Diseños Especiales
39	Gestión Conservación y Explotación de Carreteras

ORIENTACIÓN: OBRAS HIDRÁULICAS

QUINTO AÑO:

PRIMER SEMESTRE	
29	Hidráulica Superior
SEGUNDO SEMESTRE	
33	Estudios Hidrológicos
34	Sistemas de Riego y Drenaje

SEXTO AÑO:

PRIMER SEMESTRE	
38	Hidráulica Marítima, Fluvial y Experimental
39	Aprovechamientos Hidroeléctricos y Presas de Embalse

Handwritten signatures and initials

CARGA HORARIA TOTAL: 4.158 Horas.